

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77313403391**

**LITRIL LIBRERIAS LTDA  
76.003.946-2  
CHACABUCO #70 CONCEPCION  
LIBRERIA Y BAZAR**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MÁQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCIÓN, 13/12/2013**

**RES. EX. N° 77313026960 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 29/11/2013, presentada por la Sociedad individualizada, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la Sociedad, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle CHACABUCO N° 70, de la Comuna de CONCEPCIÓN, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 1940 del 14/05/2010 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA : SHARP  
MODELO : XE-A506  
SERIE N° : 0D000034  
N° FISCAL : 128912  
CAJA : 1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa MELLAFE Y SALAS S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/PO; RA/AMT; RFND; VOID; INQ; TAX, TAX 1/SHIFT y TAX 2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; %1; CA/AT/NS, se debe anular sólo la funcionalidad "NS".

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, artículo 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta N° 1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a LITRIL LIBRERIAS LIMITADA, RUT N° 76.003.946-2, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

LITRIL LIBRERIAS LTDA

REP. LEGAL SR. CRISTIAN ALFONSO LAGOS ARANCIBIA

CHACABUCO 70 LOCAL 2, CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

EXPEDIENTE

PMS/hro